



Convenio específico de coordinación y colaboración que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rector y representante legal, C.P. Juan López Salazar; con la asistencia del Secretario General, Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto; del Secretario de Extensión y Vinculación Lic. Edgar Raymundo González Sandoval; a quienes en lo sucesivo se les denominará "La UAN"; y por la otra, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco Nayarit, representado en este acto por el Presidente Municipal, Ing. José Luis Lerma Mercado; la Síndico Municipal, Mtra. Ma. Guadalupe Jiménez Ceja y el Secretario del Ayuntamiento, Ing. Oscar Sánchez Ahumada, en lo sucesivo "El Ayuntamiento"; así como "Las Partes" cuando se refiera a ambas, mismos que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara "El Ayuntamiento":

1. Que es un ayuntamiento dentro de la entidad federativa de Nayarit conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Municipal del Estado de Nayarit.
2. Que el municipio es una figura de derecho público con personalidad jurídica propia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
3. Que de conformidad con el artículo 49, 64 fracción IX, 73 fracción II, 114 fracción XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el Ing. José Luis Lerma Mercado, Presidente Municipal; la Mtra. Ma. Guadalupe Jiménez Ceja, Síndico Municipal y el Ing. Oscar Sánchez Ahumada, Secretario del Ayuntamiento, todos del Municipio de Xalisco, Nayarit; cuentan con las facultades jurídicas necesarias para la celebración del presente instrumento.
4. Que en el acta No. 11 de fecha 27 de febrero del presente año, el cabildo aprobó la celebración de un convenio de general de colaboración y un convenio

14-12-15
Se recibió un tanto original de convenio (genera 1) específico



Convenio específico de coordinación y colaboración que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rector y representante legal, C.P. Juan López Salazar; con la asistencia del Secretario General, Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto; del Secretario de Extensión y Vinculación Lic. Edgar Raymundo González Sandoval; a quienes en lo sucesivo se les denominará “La UAN”; y por la otra, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Xalisco Nayarit, representado en este acto por el Presidente Municipal, Ing. José Luis Lerma Mercado; la Síndico Municipal, Mtra. Ma. Guadalupe Jiménez Ceja y el Secretario del Ayuntamiento, Ing. Oscar Sánchez Ahumada, en lo sucesivo “El Ayuntamiento”; así como “Las Partes” cuando se refiera a ambas, mismos que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara “El Ayuntamiento”:

1. Que es un ayuntamiento dentro de la entidad federativa de Nayarit conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Municipal del Estado de Nayarit.
2. Que el municipio es una figura de derecho público con personalidad jurídica propia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
3. Que de conformidad con el artículo 49, 64 fracción IX, 73 fracción II, 114 fracción XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el Ing. José Luis Lerma Mercado, Presidente Municipal; la Mtra. Ma. Guadalupe Jiménez Ceja, Síndico Municipal y el Ing. Oscar Sánchez Ahumada, Secretario del Ayuntamiento, todos del Municipio de Xalisco, Nayarit; cuentan con las facultades jurídicas necesarias para la celebración del presente instrumento.
4. Que en el acta No. 11 de fecha 27 de febrero del presente año, el cabildo aprobó la celebración de un convenio de general de colaboración y un convenio



específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o prácticas profesionales con la Universidad Autónoma de Nayarit.

5. Para los efectos del presente convenio de colaboración, se señala como domicilio legal el ubicado en el interior del palacio Municipal de Xalisco (Juárez e Hidalgo S/N).
6. Que es de su interés participar en el presente convenio con el fin de establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación para el desarrollo en conjunto de los programas de servicio social y/o prácticas profesionales de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Declara "La UAN":

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad con el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que el Contador Público Juan López Salazar, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General



Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

4. Que el servicio social de los alumnos de la Universidad, se encuentra regulado por el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit.
5. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Cláusulas:

Primera.- Objeto.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre **“Las Partes”**, para el desarrollo conjunto de programas de servicio social y/o prácticas profesionales.

Segunda.- Alcances.

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio, se pretende fomentar y estimular por parte de ambas instituciones, la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos de **“La UAN”**; en las diversas actividades que les competen de conformidad con la naturaleza propia de sus actividades.

Tercera.- Compromisos de “La UAN”.

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio **“La UAN”** se compromete a lo siguiente:

- a). Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de servicio social y/o prácticas profesionales en **“El Ayuntamiento”**, de acuerdo a



los perfiles profesionales que anticipadamente éste solicite para el cumplimiento de sus programas.

- b). Cumplir en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de las disposiciones que en materia de servicio social y prácticas profesionales existen en “**La UAN**”, con los requerimientos hechos en cuanto al número y características de los alumnos que habrán de prestar el servicio social y/o prácticas profesionales, en “**El Ayuntamiento**”, mismo que es de valor curricular.
- c). Tramitar ante “**El Ayuntamiento**” los espacios adecuados para sus alumnos que sean asignados en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.
- d). Supervisar la adecuada observancia de la normatividad vigente que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales aplica “**La UAN**”.
- e). Hacer cumplir el derecho que tienen los alumnos que sean asignados a “**El Ayuntamiento**”, para realizar actividades estrechamente relacionadas con su perfil profesional.

Cuarta.- Compromisos de “El Ayuntamiento”.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “**El Ayuntamiento**” se compromete a lo siguiente:

- a). Elaborar un diagnóstico sobre el número y los diferentes perfiles profesionales, de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que “**El Ayuntamiento**” pueda absorber.
- b). Enviar a “**La UAN**” el número de espacios que habrán de cubrirse con prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales de conformidad con el perfil solicitado.
- c). Respetar los periodos de asignación de servicio social y/o prácticas profesionales que establezca “**La UAN**”, independientemente de que se



prorroque la estancia de los alumnos que sean asignados, en virtud de la necesidad de agotar los programas que se les hayan encomendado, siempre y cuando así lo estimen conveniente **“Las Partes”**.

- d). Proporcionar a **“La UAN”** en tiempo y forma los programas y planes de trabajo en los cuales puedan participar los alumnos que se encuentren en condiciones de prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- e). Proporcionar a los alumnos de **“La UAN”** los equipos, materiales y espacios físicos para el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales.
- f). Gestionar, una vez concluido el periodo de prestación del servicio social y/o prácticas profesionales, ante la instancia correspondiente de **“El Ayuntamiento”**, la constancia de terminación del servicio social y/o prácticas profesionales, para los efectos legales y administrativos que al prestador de servicio social y/o prácticas profesionales convengan, siempre y cuando éste se haya verificado conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable en **“La UAN”**.
- g). Que los practicantes y prestadores de servicio social durante su estancia en las instalaciones de **“El Ayuntamiento”** no serán ocupados en actividades diferentes a las del objeto de este convenio, tales como cubrir ausencias, vacaciones, descansos, etc.
- h). Respetar en todo momento los formatos que establece **“La UAN”** en específico la Dirección de Servicio Social y Becas, para efecto de la asignación y liberación del servicio social y/o prácticas profesionales.

Quinta.- Compromisos de **“Las Partes”**.

- a). Promover programas de servicio social y/o prácticas profesionales en todas aquellas áreas en que los alumnos pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos que hayan adquirido durante su proceso de formación profesional en los espacios abiertos para tales efectos por **“El Ayuntamiento”**.



- b). Dar seguimiento a las actividades que se les encomienden a los alumnos que sean asignados a prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- c). Promover actividades culturales, conferencias y cursos entre los alumnos de “La UAN”, para el buen cumplimiento del servicio social y/o prácticas profesionales en “El Ayuntamiento”.
- d). Mejorar la educación teórico-práctica de los alumnos de “La UAN” en las disciplinas que se prevén en “El Ayuntamiento”, con los programas académicos correspondientes a fin de que los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales coadyuven al desarrollo social del país y de nuestro estado.
- e). Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo del servicio social y/o prácticas profesionales, y contribuir a la capacitación profesional de los alumnos de los diferentes programas académicos de “La UAN”.
- f). Elaborar, operar y desarrollar el presente instrumento; distribuir, supervisar, asesorar y evaluar a los alumnos de “La UAN” que vayan a realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
- g). Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

Sexta.- Modalidades de servicio social y/o prácticas profesionales

Queda pactado por “Las Partes” que los programas de servicio social y/o prácticas profesionales, serán enfocados única y exclusivamente a las modalidades que expresamente señala el artículo 18 del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, siendo éstas las siguientes:

- a). Asesoría y apoyo a empresas sociales;



- b). Apoyo a la comunidad;
- c). Apoyo a la preservación del medio ambiente;
- d). Apoyo a la gestión para el desarrollo municipal y local;
- e). Apoyo a la gestión para el desarrollo regional, y
- f). Prestación de servicios profesionales a la sociedad.

Séptima.- Áreas Técnicas Responsables.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“Las Partes”** acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio, serán:

Por **“La UAN”**: El titular de la Dirección de Servicio Social y Becas.

Por **“El Ayuntamiento”**: El titular del Área de Recursos Humanos.

Octava.- Confidencialidad.

“Las Partes” convienen que la información relacionada con los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.

De igual forma **“La UAN”** y **“El Ayuntamiento”** deberán requerir a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que se comprometan a mantener la debida confidencialidad de los asuntos y los documentos en los que intervengan. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que se haga acreedores en caso de contravenir lo especificado.



Novena.- Relación Laboral.

“**Las Partes**” convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia del servicio social y/o prácticas profesionales no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas “**Las Partes**” como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica.

Décima.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia por el periodo que le corresponda a este H. Ayuntamiento, pudiendo concluirse unilateralmente dando aviso a la otra parte con treinta días de anticipación.

Para el caso de terminación o rescisión de este convenio, “**Las Partes**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Décima primera.- Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que “**Las Partes**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

Décima segunda.- Interpretación y controversias.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por “**Las Partes**”.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas que fueron “**Las Partes**” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Xalisco, Nayarit, a los 16 días del mes de octubre de 2015.



Por "El Ayuntamiento"

Ing. José Luis Lerma Mercado
Presidente Municipal

Por "La UAN"

C.P. Juan López Salazar
Rector

Sindico en funciones
(suplente).
Nancy Aralos Zepeda
Mtra. Ma. Guadalupe Jiménez Ceja
Síndico Municipal

Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto
Secretario General

Ing. Oscar Sánchez Ahumada
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Edgar Raymundo González Sandoval
Secretario de Extensión y Vinculación

Hoja de firmas del convenio específico de coordinación y colaboración que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, celebran la Universidad Autónoma de Nayarit y el Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit; en la ciudad de Xalisco Nayarit; a los 16 días del mes de octubre de 2015.